

**RESOLUCIÓN No. 024**  
(24 de ABRIL del 2024)

"Por La Cual Se Adjudica Un Proceso De Contratación"

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otros CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: "Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

Que, el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda CEDAC, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, prestar los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2000 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA, por lo cual conlleva realizar contratación de personal mediante contratación directa como lo estipula el manual de contratación VERSION 2019-01, en su Numeral 3.2.1.4 Letra C y E.

Que, respecto a la necesidad manifestada el 9 de abril del presente año, por el DIRECTOR TECNICO SUPLENTE del CEDAC, MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, la compra del Equipo OPACIMETRO para la Pista Mixta 1, ya que dicho equipo cuenta con un tiempo de uso de más de 10 años, cumpliendo su vida útil.

Que, por esta razón se hace necesario cambiar el equipo, este equipo es marca Sensors, sin embargo en el mercado ya no se encuentra esta marca, por esto yo recomiendo un equipo de marca Brain Bee o Capelec que son de las dos mejores que hay en este momento en el mercado y preferiblemente realizar la compra del opacímetro ya calibrado para no generar más costos en solicitud de calibración y si por tiempo el laboratorio no puede venir a calibrar tocaría enviarlo y esto implica más gastos y riesgos para el equipo

Que, la carencia de este equipo es imprescindible para realizar la prueba de Diesel, puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, para el adecuado funcionamiento del "CEDAC".

Que, de acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de Comprar el Equipo OPACIMETRO para la Pista Mixta 1.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA, realiza proceso de selección **CONVOCATORIA PRIVADA CONV-PRIV-CEDAC-034-2024**, cuyo objeto es: **OBJETO: "COMPRVENTA DE EQUIPO OPACIMETRO - CALIBRADO PARA LA PISTA MIXTA 1 DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Con un presupuesto oficial de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$16.892.500)**, para la duración del contrato, con cargo al **RUBRO 1: B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS**. Con fecha de publicación El día 17 de abril de 2024, he invitando a participar las siguientes oferentes:

**SOLTELEC S.A.S.**, NIT No. 900.321.814-0, Representada Legalmente por **JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO**. Con domicilio: CARRERA 28A #71B-71 Bogotá DC., Tel: 6015725978 - 3017421978 - 3014344644, Correo: [soltelec@gmail.com](mailto:soltelec@gmail.com)

**AUTOTEST S.A.S.**, NIT. 900063337-1, Representada Legalmente por **MARIANO PAONESSA** con domicilio: Carrera 2 n. 11-169 Cartagena de Indias - Bolívar, Teléfono: 310 631 0527, Correo: [autotestsas@gmail.com](mailto:autotestsas@gmail.com)

INDUESA, NIT. 9003464010, Representada Legalmente por **JUAN MANUEL PINILLA PEDRAZA**, Con Domicilio: Km 1 Vía Chia – Cota, Teléfono: 3144814719. Correo: [Comercial@induesa.com](mailto:Comercial@induesa.com)

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024, la fecha de cierre del proceso quedo establecida para el día 19 de abril de 2024 a las 05:00 pm.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se decepciono la siguiente oferta:

| No. | PROPONENTE      | NO. SOBRES | NO. FOLIOS | FECHA               | NO. RAD.                          | HORA    |
|-----|-----------------|------------|------------|---------------------|-----------------------------------|---------|
| 1   | AUTOTEST S.A.S. | 1          | 28         | 19 de abril de 2024 | 276 - Mediante Correo Electrónico | 8:24 AM |

Que, el comité de evaluación efectuo el analisis pertinente de la propuesta de **AUTOTEST S.A.S.**, Identificada con NIT. 900063337-1, Representada legalmente por **MARIANO PAONESSA**, Identificado con Cedula de Extranjeria No. 330918, por Valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.892.050)**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignandole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se publico el informe de evaluación en la página Web de la entidad, y se corrió traslado de dos (2) días hábiles para que los oferentes presenten observaciones, aclaraciones o subsanaciones si es el caso. Como lo indica el Manual de Contratación de la entidad Versión 2019-01.

Que, no se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado.

Que, de acuerdo a lo anterior;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PRIVADA No. CONV-PRIV-CEDAC-034-2024, cuyo objeto es: "COMPRAVENTA DE EQUIPO OPACIMETRO - CALIBRADO PARA LA PISTA MIXTA 1 DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", a **AUTOTEST S.A.S.**, Identificada con NIT. 900063337-1, Representada legalmente por **MARIANO PAONESSA**, Identificado con Cedula de Extranjeria No. 330918, por Valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.892.050)**, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

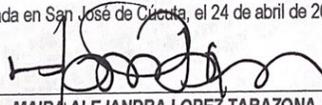
**ARTICULO SEGUNDO.** El valor del presupuesto será por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$16.892.050)**, incluido IVA, todos los costos, con cargo al **RUBRO 1: B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS**, amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 101 del 16 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente no procede recurso.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 24 de abril de 2024.

  
**MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**  
Gerente CEDAC LTDA.

Proyectado por **INGRID CASTRO**  
Contratista.

Reviso: **EVERTO MENDEZ PRADA**  
Abg. Asesor Externo.